



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN COMO TÉCNICOS DE JUVENTUD

Que este Ayuntamiento ha sido beneficiario en la línea nominativa, IVAJ, de subvención de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, destinada al nombramiento o contratación de profesional de la juventud grupo A y un técnico de juventud grupo B estar incluida en dicho procedimiento.

Por lo que se INFORMA a todos/as los interesados/as que quieran participar en dicho proyecto deben cumplir con los requisitos mínimos según la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, "Xarxa Jove", de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, publicada en el DOCV núm. 9552 de fecha 13 de marzo de 2023 y estar inscritos en LABORA en las siguientes ocupaciones:

- 1- Técnico grupo A: ocupación 26241041
- 2- Técnico grupo B: ocupación 26241032

Más Información:

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 445 de fecha 18 de mayo de 2023 se aprueban los criterios elaborados para la selección de un profesional de juventud técnico de grupo A y técnico de grupo B, en sus propios términos.

CRITERIOS BAREMACION OFERTA DE EMPLEO JUVENTUD

Vista la providencia de La Concejal-Delegada del Área de Juventud de fecha 2 de febrero de 2023, solicitando al Área de Personal informe de los costes de contratación de personal técnico de juventud de grupo A y de grupo B, y la elaboración de las Bases para la Selección de estos técnicos siguiendo la



baremación para la oferta de empleo de técnico de juventud en base a la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, "Xarxa Jove", de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 para la financiación de gastos de personal de un profesional de la juventud. Los requisitos mínimos de acceso y valoración de méritos son conforme a la orden de referencia y se transcriben literalmente.

La presente convocatoria se justifica en al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite la contratación laboral de personal.

Características del contrato

Será un contrato de 37,5 horas semanales que se iniciará con la finalización del presente procedimiento y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Al ser un programa subvencionado por la Xarxa Jove, se podrá extender en las anualidades siguientes siempre y cuando exista financiación y subvención por parte de dicho programa y en ningún caso sin exceder una contratación de 18 meses en un plazo de 24 meses con esta entidad (incluyendo posibles contrataciones que se hayan producido, fuera de este programa, con esta entidad).

La jornada de trabajo será, a tiempo completo, en función de las necesidades del Ayuntamiento y el horario de trabajo será flexible para poder adaptarse a las necesidades del servicio. El Servicio de juventud se prestará, en todo caso, en régimen de flexibilidad horaria, debida a frecuentes o regulares alteraciones en los horarios de trabajo, incluyendo horario por la tarde, festivos o fines de semana, sin que suponga un aumento de jornada, para adaptar los tiempos de trabajo en las esenciales características de este servicio y puesto de trabajo. Esta jornada especial será incompatible con el cobro de gratificaciones extraordinarias u otras gratificaciones. Dado que el número de horas que excedan tendrán que compensarse en tiempos de descanso en el inmediato periodo que la prestación del servicio lo permita.

Funciones

Las descritas en el apartado 5 de Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 publicada en el DOCV núm. 9552 de fecha 13 de marzo de 2023.

Condiciones de las personas aspirantes:

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de los requisitos mínimos de titulación exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Incapacidad o Incompatibilidad: No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

Todos los requisitos exigidos en la presente base, habrán de cumplirse en el último día del plazo de presentación de la documentación correspondiente y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el momento de la contratación.

Requisitos mínimos de acceso:

Grupo A (subgrupo A1 o A2):

- Titulación universitaria en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas o Magisterio.

- También será válida cualquier otra titulación universitaria superior, siempre que la persona cuente con un mínimo de experiencia y formación en el ámbito de las políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario, de entre las siguientes:

- o Máster o posgrados que aborden total o sectorialmente políticas de juventud y sus metodologías.
- o Técnico/a superior de Animación Sociocultural.
- o Técnico/a superior de Animación Sociocultural y Turística.
- o Director/a Actividades Tiempo Libre (DAT) o equivalente.

Grupo B:

- Ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional, en concreto, técnico/a superior en Animación Sociocultural Turística, técnico/a superior en Integración Social, técnico/a superior en Animación Sociocultural o cualquier otra titulación de la misma familia profesional.

- También se podrá contratar o nombrar a personas que estén en posesión de otro título de Formación Profesional de grado superior o cualquier otra titulación universitaria de las indicadas para el Grupo A (Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas o Magisterio), siempre que además acrediten haber realizado alguna de las siguientes formaciones:

- o Máster o posgrados que aborden total o sectorialmente políticas de juventud y sus metodologías.
- o Monitor/a de Actividades Tiempo Libre (MAT) o equivalente.
- o Director/a de Actividades Tiempo Libre (DAT) o equivalente.



- o Certificado de profesionalidad de Información Juvenil o cualquier otro certificado de profesionalidad relacionado con juventud o desarrollo comunitario.
- o Cursos del sistema de formación de ERYICA.
- o Módulos profesionales de información juvenil, intervención socioeducativa con jóvenes y actividades de ocio y tiempo libre.
- o Acreditaciones parciales de los certificados de profesionalidad de Información Juvenil o cualquier otro certificado de profesionalidad de la familia de servicios a la comunidad.

Procedimiento de selección

El Ayuntamiento hará público los criterios de baremación junto con el anuncio con los puestos a cubrir que se publicará en sedeelectronicacatral, portal de transparencia, tablón de anuncios electrónico, web y facebook municipal por un plazo mínimo de 10 días hábiles previos a la solicitud a LABORA.

Una vez finalizado el plazo de publicación, la entidad mediante oferta a LABORA solicitará un mínimo de 5 candidatos y un máximo de 10 por ocupación conforme al siguiente detalle:

- Grupo A: ocupación 26241041
- Grupo B: ocupación 26241032

Los candidatos por ocupación deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos aportados, conforme al apartado “Valoración de méritos”, mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de Catral.

Se constituirá una comisión para la selección de los candidatos que estará compuesta por monitor de juventud del ayuntamiento de Catral, técnico de Juventud de la Mancomunidad Bajo Segura y un técnico del Departamento de Personal preferiblemente o, en su caso, del Departamento de Empleo que estudiará todas las solicitudes presentadas. No se podrá presentar documentación fuera del plazo establecido, dicho plazo se comunicará por escrito a los candidatos, mediante email facilitado a LABORA, por un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su envío.

Una vez recibida la documentación por parte de los aspirantes, la comisión de selección se reunirá y propondrá un listado provisional de baremación concediendo un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónicos, sede electrónica y web municipal para posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo, la comisión elevará a definitivo el listado y propondrá a un candidato por puesto y el listado de reservas por orden de puntuación.

Valoración de méritos:

Para acreditar la experiencia y la formación específica en el ámbito de juventud indicada en el apartado anterior, se utilizarán los criterios siguientes:

- a) Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, de la forma siguiente:
 - Trabajo en las administraciones públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por el correspondiente registro de personal:



o En puestos de trabajo que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación, con las funciones del perfil profesional al que se opta en programas, actividades y servicios dirigidos a población de entre 12 y 30 años: 0,5 puntos por mes completo.

o En puestos de trabajo que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación, sin otro requisito adicional: 0,3 puntos por mes completo.

o En puestos de trabajo que pertenezcan a menor grupo de titulación al del puesto al que se opta, en el sector sociocultural o de trabajo con jóvenes: 0,2 puntos por mes completo.

- Trabajo por cuenta ajena o como profesional autónomo/a, que se acreditará mediante contrato laboral o certificación de la empresa (de forma excepcional, mediante nóminas donde conste la categoría profesional) e informe de vida laboral, siempre que el trabajo realizado guarde relación con el sector sociocultural o de trabajo con jóvenes o las funciones que correspondan al puesto de trabajo que ha de cubrirse: 0,2 puntos por mes completo.

b) Formación en políticas integrales de juventud. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán con un punto por cada 100 horas de formación, que se acreditarán con la aportación del título o certificado oficial correspondiente, las formaciones siguientes:

- Máster o posgrados que aborden total o sectorialmente políticas de juventud y sus metodologías.

- Técnico/a superior de Animación Sociocultural.

- Técnico/a superior de Animación Sociocultural y Turística.

- Monitor/a de Actividades Tiempo Libre (MAT) o equivalente.

- Director/a de Actividades Tiempo Libre (DAT) o equivalente.

- Certificado de profesionalidad de Información Juvenil o cualquier otro certificado de profesionalidad relacionado con juventud o desarrollo comunitario. No se valorará como mérito la formación y/o experiencia que se haya aportado para justificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

- Cursos del sistema de formación de ERYICA.

- Módulos profesionales de información juvenil, intervención socioeducativa con jóvenes y actividades de ocio y tiempo libre.

- Acreditaciones parciales de los certificados de profesionalidad de Información Juvenil o cualquier otro certificado de profesionalidad de la familia de servicios a la comunidad.

c) Experiencia en actividades de voluntariado. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán las realizadas de forma continuada en asociaciones juveniles, que se acreditarán con el certificado firmado por la persona responsable de la entidad de voluntariado. 0,1 puntos por mes completo.

Desempates:

El desempate se dirimirá en favor del candidato que tenga mayor puntuación en experiencia profesional. En caso de empate, en favor del candidato que tenga mayor puntuación en voluntariado. Si continúa el empate, en favor del candidato que tenga mayor puntuación en formación. Y, por último, en caso de empate el candidato de menor edad.

Lo que se hace público para general conocimiento, un plazo de diez (10) hábiles desde su publicación.

*En Catral, El Alcalde-Presidente,
Juan José VICENTE MARTÍNEZ*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



